HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2026

EXPEDIENTE	
H.C.D.	
M 30	N° 516

Causante:

BLOQUE MOVIMIENTO DERECHO AL FUTURO

Objeto:

PROYECTO DE COMUNICACION
S/ GARANTIZAR LA ADECUADA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS Y LA CORRECATA PROVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE CONTENEDORES EN LA INTERSECCIÓN DE LAS CALLES GRAL. ALVARADO E INT. NEYER, DE LA CIUDAD DE BECCAR.-

516

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Movimiento Derecho al Futuro

51

San Isidro, 28 de julio de 2026

VISTO:

El reclamo de vecinos y vecinas por el inadecuado servicio de recolección de desechos, específicamente en la intersección de las calles Alvarado e Int. Neyer, de la localidad de Beccar;

CONSIDERANDO:

Que, los reiterados reclamos de los vecinos y vecinas de la localidad de Beccar debido a la insuficiencia del servicio de residuos urbanos en la vía pública;

Que, puntualmente en la intersección de las calles mencionadas, se encuentran dos contenedores de residuos totalmente desbordados;

Que, ante la falta de capacidad o frecuencia de recolección adecuada de los contenedores instalados, las bolsas de residuos son depositadas sobre la calle y vereda, lo que provoca la rotura de las mismas por animales de la zona y la consecuente dispersión de desechos;

Que, esta situación genera un foco de insalubridad que afecta de manera directa la calidad de vida de los residentes;

Que, dicho panorama deriva en la emanación de olores nauseabundos y la proliferación de vectores que transmiten enfermedades, tales como insectos y roedores, representando un riesgo latente para la salud pública;

Que, el acceso a un ambiente sano y a un servicio de recolección eficiente son derechos fundamentales que el Estado local debe garantizar a través de políticas efectivas de mantenimiento y prevención;

Que la Ley Orgánica de Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires establece en su Artículo 59° que constituyen obras públicas de competencia municipal aquellas correspondientes al ornato, salubridad y urbanización del Municipio;

Se adjunta registro fotográfico (Anexo I)

Por las razones expuestas, el **Bloque Movimiento Derecho al Futuro** solicita el tratamiento y sanción del siguiente:

516

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Movimiento Derecho al Futuro

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

51

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro, solicita al Departamento Ejecutivo que, mediante el área que corresponda, tenga a bien arbitrar las medidas necesarias para garantizar la adecuada y regular recolección de residuos, así como la correcta provisión y mantenimiento de contenedores de residuos, específicamente en la intersección de las calles Alvarado e Int Neyer, de la localidad de Beccar.-

Artículo 2°: De forma.-

Manuela Schuppisser
PRESIDENTA
BLOQUE Movimiento Derecho al Futuro
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Movimiento Derecho al Futuro

Anexo I





Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 28/8/26 pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión de Obras y Servicios Públicos

SAN ISIDRO 06 de agosto de 2026

GABRIEL F. ESTORONI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

H. CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

JORGE ALVAREZ
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO
29 JUL 2026
Hora 13:36
RECIBIDO